

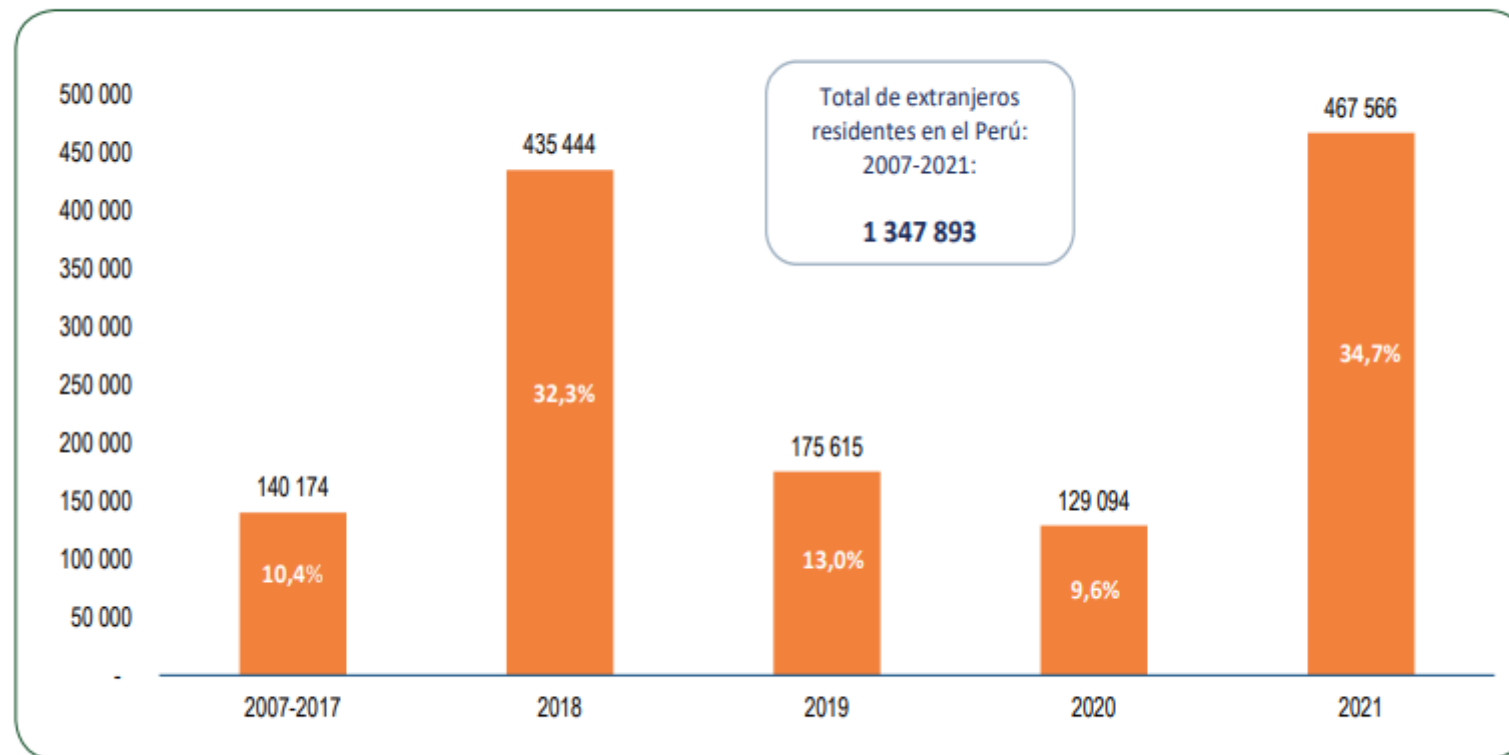
PL N° 3638-2022-CR

PL N° 3638, LEY QUE FORTALECE EL RECONOCIMIENTO DE IGUALDAD DE LOS CIUDADANOS Y RECONOCE CONSTITUCIONALMENTE LOS DERECHOS DE LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR.

MIGRACION DE LOS EXTRANJEROS



Gráfico N° 41
PERÚ: EXTRANJEROS RESIDENTES, 2007 - 2021

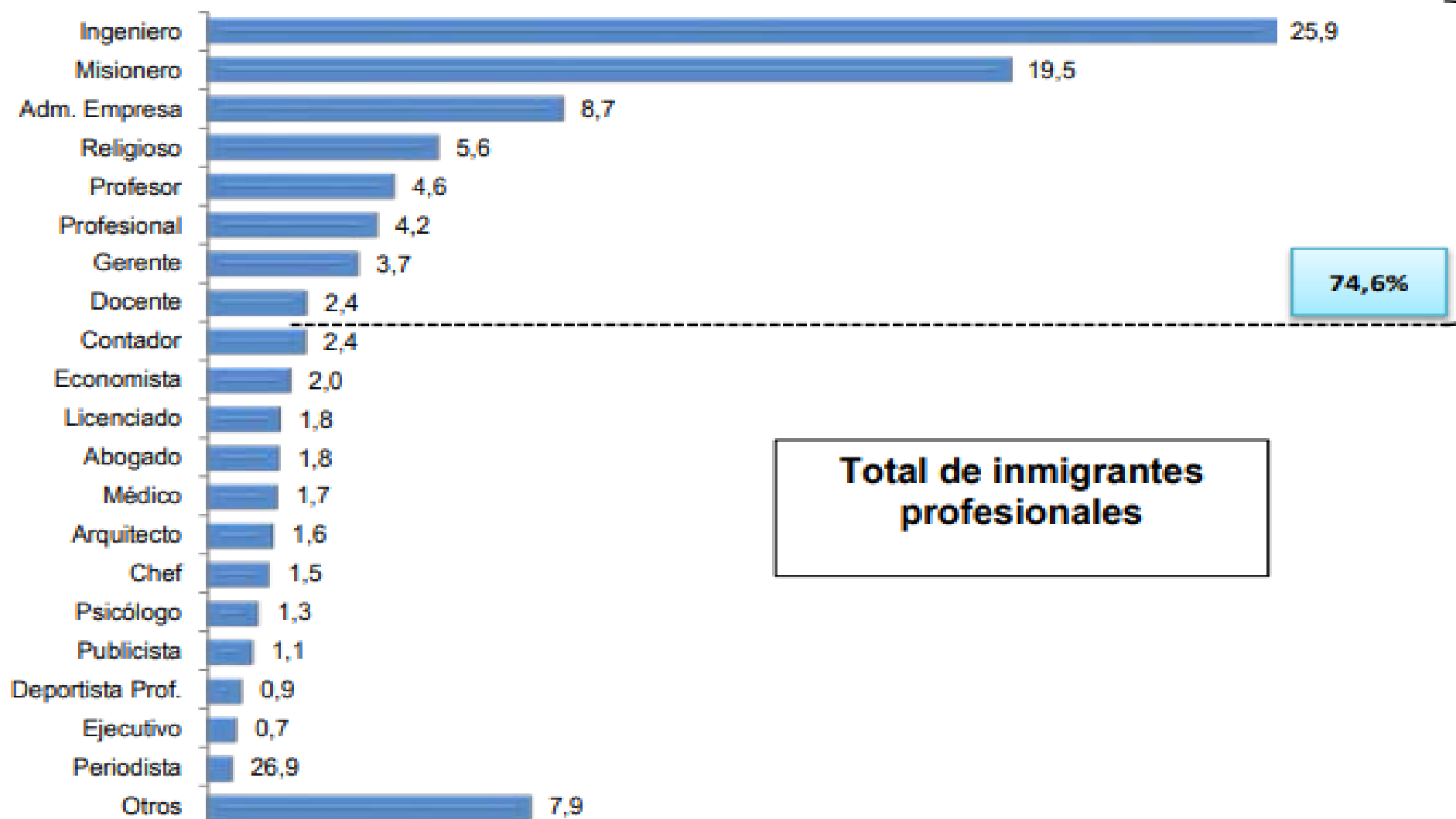


Nota: Información al 31 de agosto de 2021.

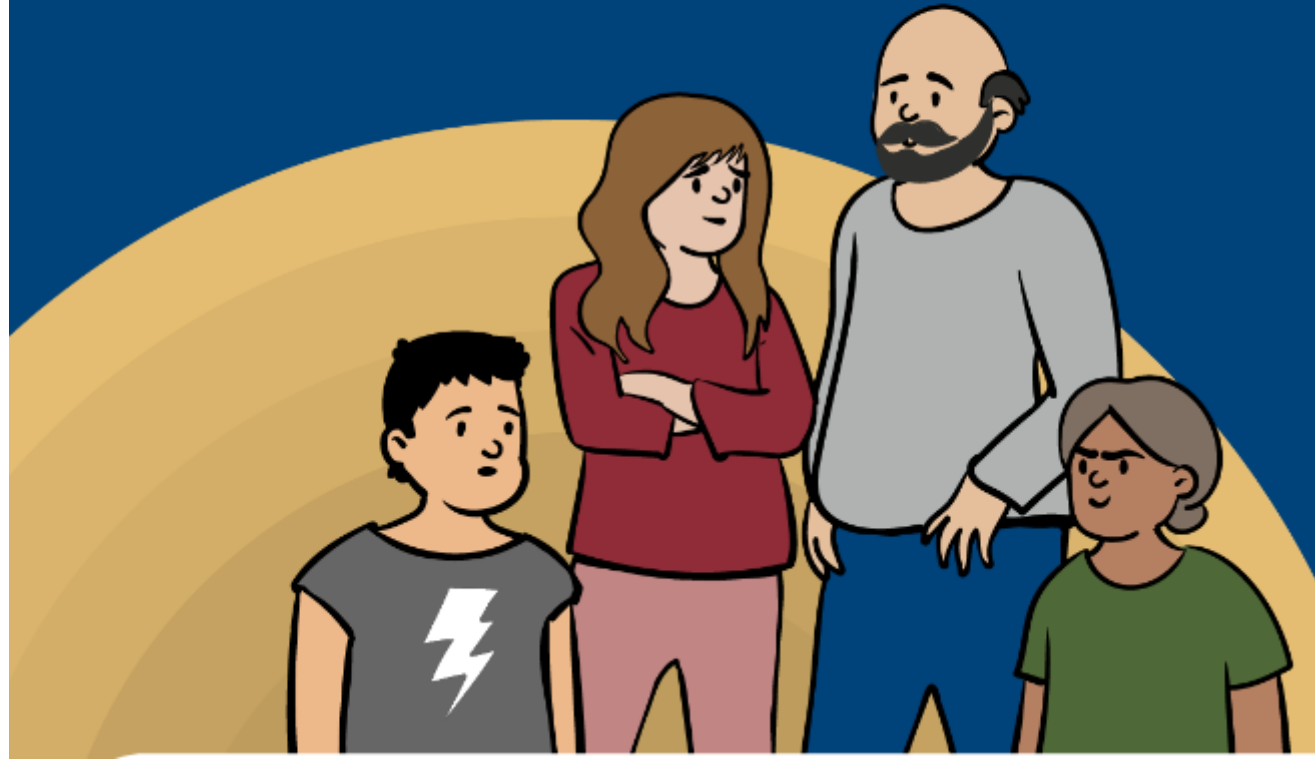
Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

PERÚ: EXTRANJEROS RESIDENTES, SEGÚN PROFESIÓN U OCUPACIÓN PRINCIPAL, AL 2019
(%)



¿Somos los/as peruanos/as
XENÓFOBOS/AS?



Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur)

PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y DISCRIMINACIÓN

¿Se ha sentido discriminado?

62%

Sí, me he sentido discriminado

38%

No me he sentido discriminado





Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

PROGRAMA PAIS-OCDE

- En el año 2014 nuestro país firmo un acuerdo Memorándum de entendimiento que estableció el “Programa País” en donde nos comprometimos a adherirnos a ciertos instrumentos legales a fin de poder ser incorporados como miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la misma que alerta y recomienda a los países a tomar medidas a favor de la no discriminación de los emigrantes y migrantes¹. Por lo que resulta fundamental tomar en cuenta estas recomendaciones de la OCDE a fin de continuar con nuestro proceso de inclusión.

CONSECUENCIAS DE LA DISCRIMINACION

Impacta negativamente en el sentir de la comunidad migrante, generando frustración ante el rechazo y exponiéndola a conductas xenófobas de parte de peruanos/as.

#MiraconEmpatía





CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ



Derechos fundamentales de la persona

- Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

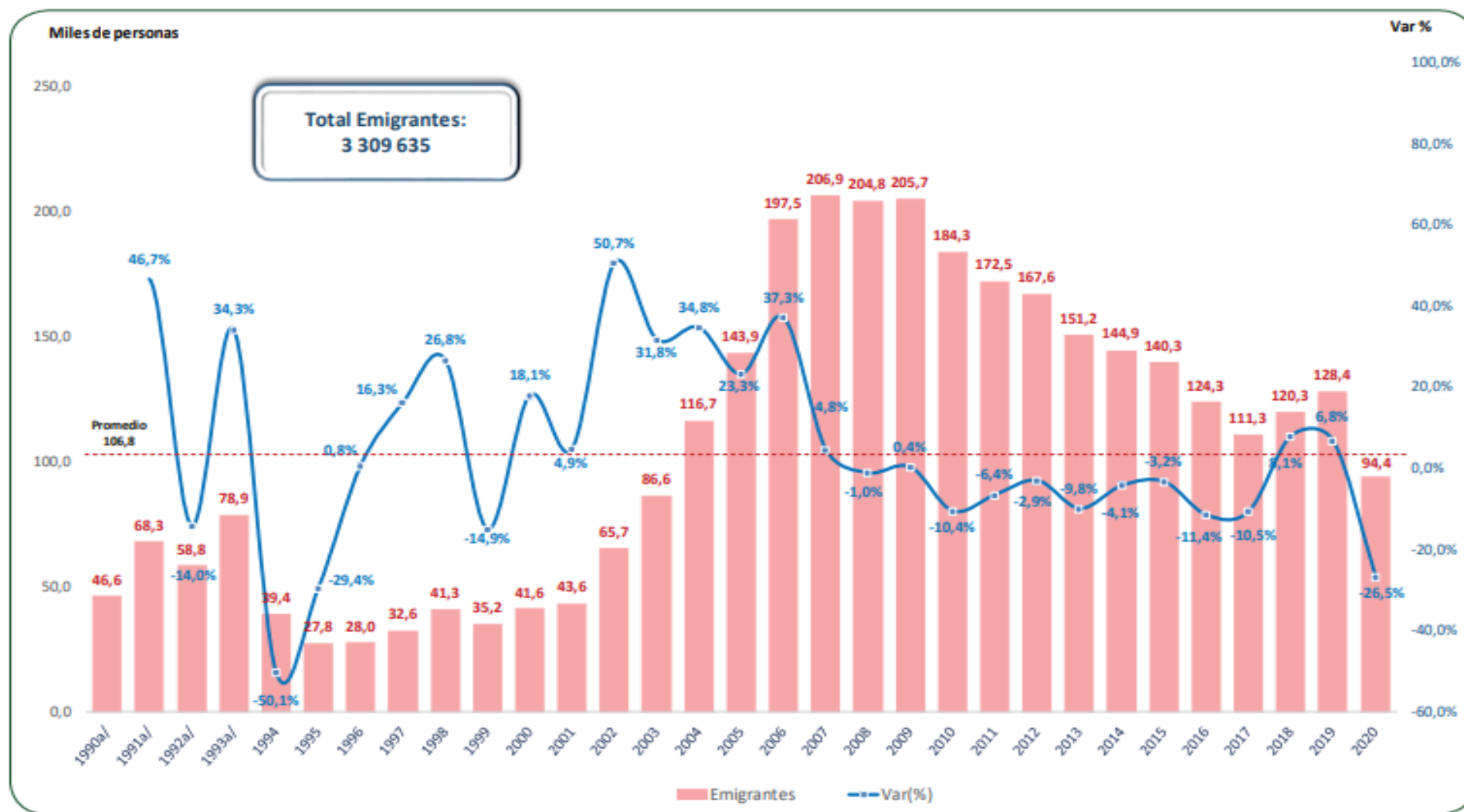
TRATADOS INTERNACIONALES

Principales Tratados Universales de DD.HH	Órgano de Tratado(Comité)	Ratificación por el Estado Peruano
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)*	CEDAW	13/09/1982
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares (1990)*	CMW	14/09/2005
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de	CERD	29/09/1971

PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR



Gráfico N° 01
PERÚ: EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS, 1990 – 2020



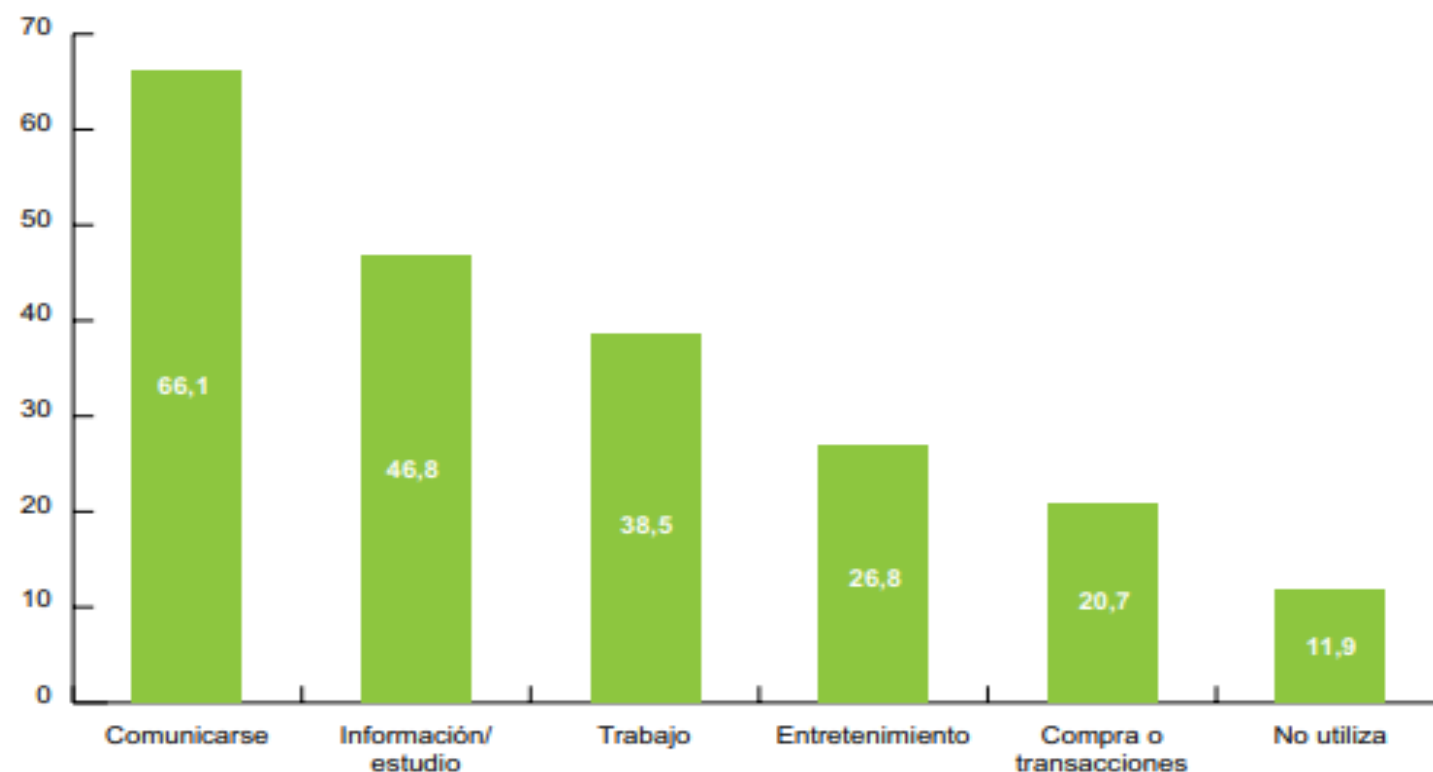
a/ Cifra estimada con los saldos migratorios de los movimientos de entradas y salidas internacionales de peruanos.

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

GRÁFICO N° 6.2.1

COMUNIDAD PERUANA EN EL EXTERIOR QUE VISITA LOS CONSULADOS, SEGÚN USO DE INTERNET (%)

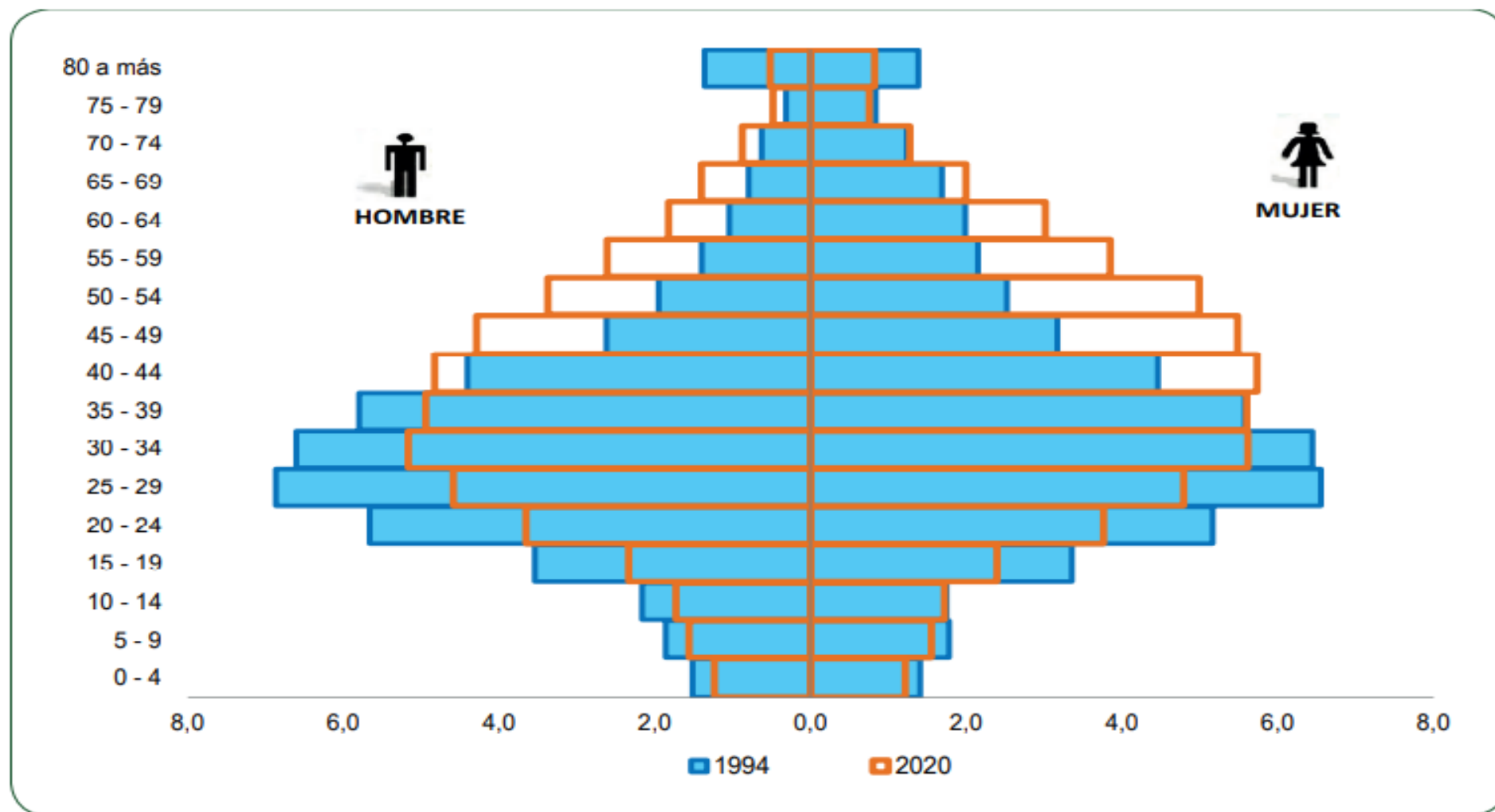


Nota: Los valores dados en porcentaje (%), no suman el 100 % por ser respuesta múltiple.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores - Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Gráfico N° 09
PERÚ: PIRÁMIDE POBLACIONAL DE LA EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS, 1994 Y 2020
 (%)



Fuente: Superintendencial Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

MOTIVO DE MIGRACIÓN

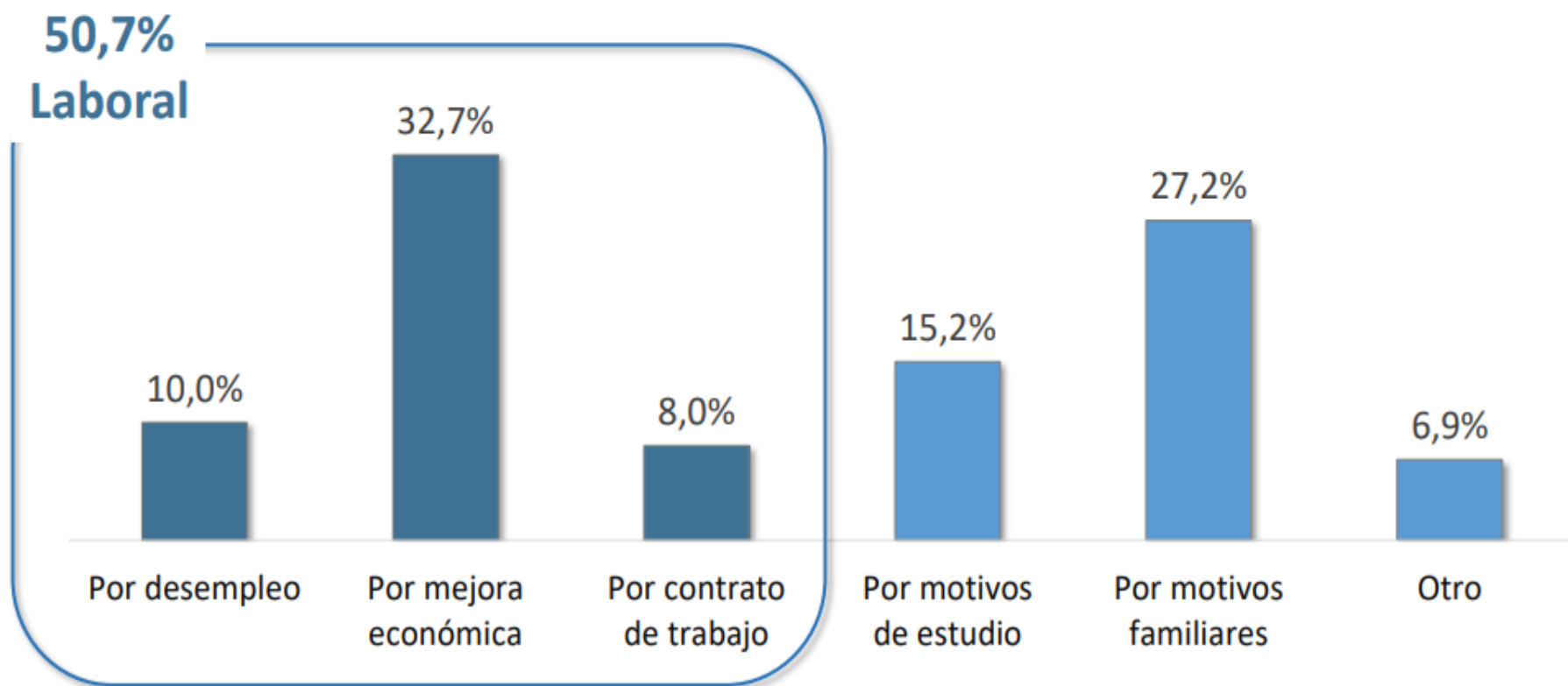
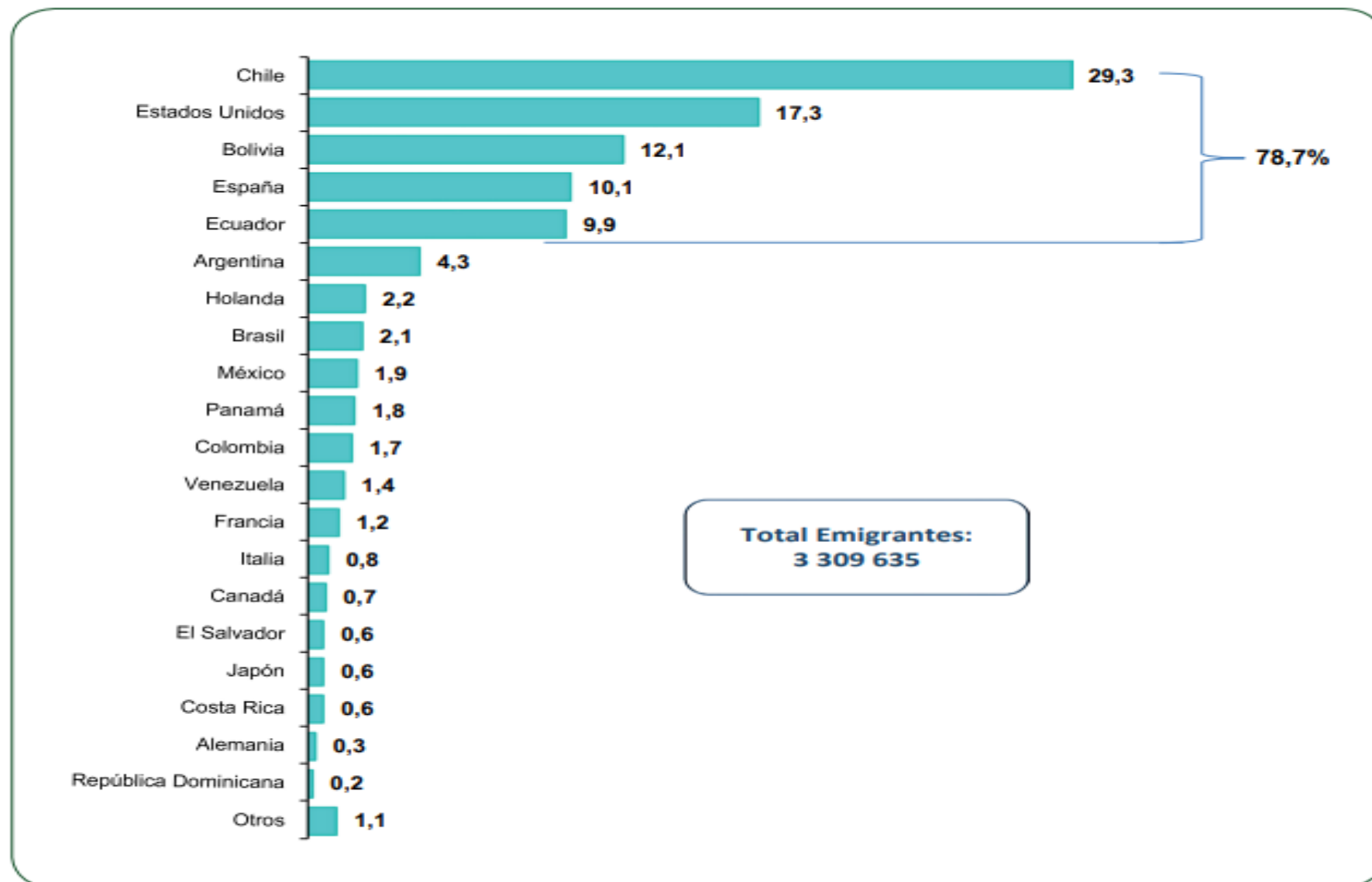


Gráfico N° 06
PERÚ: EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS, SEGÚN PRIMER PAÍS DE DESTINO, 1990 – 2020
(%)



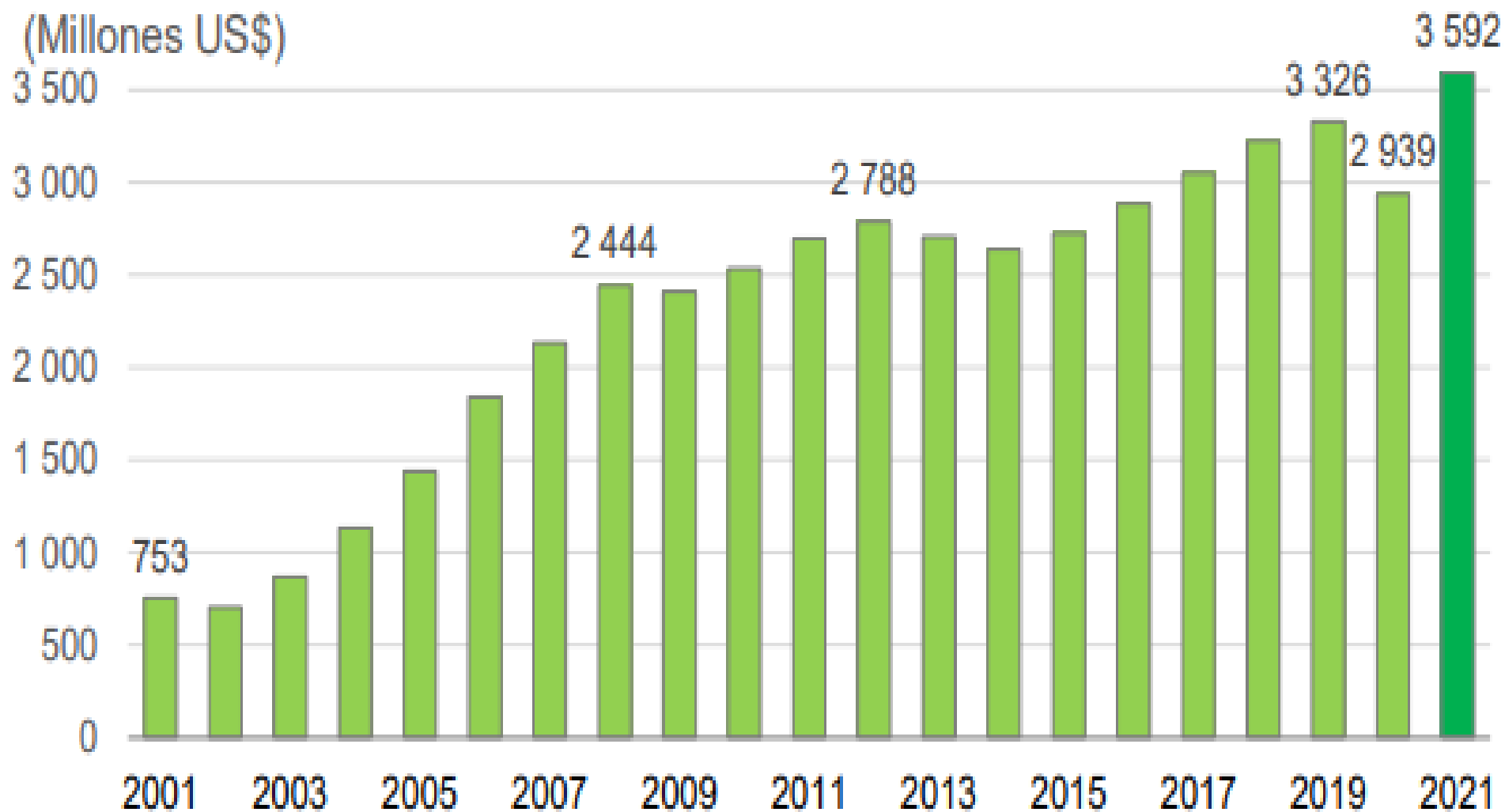
Nota: Como consecuencia del redondeo, es posible que los porcentajes no sumen el 100 %.

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

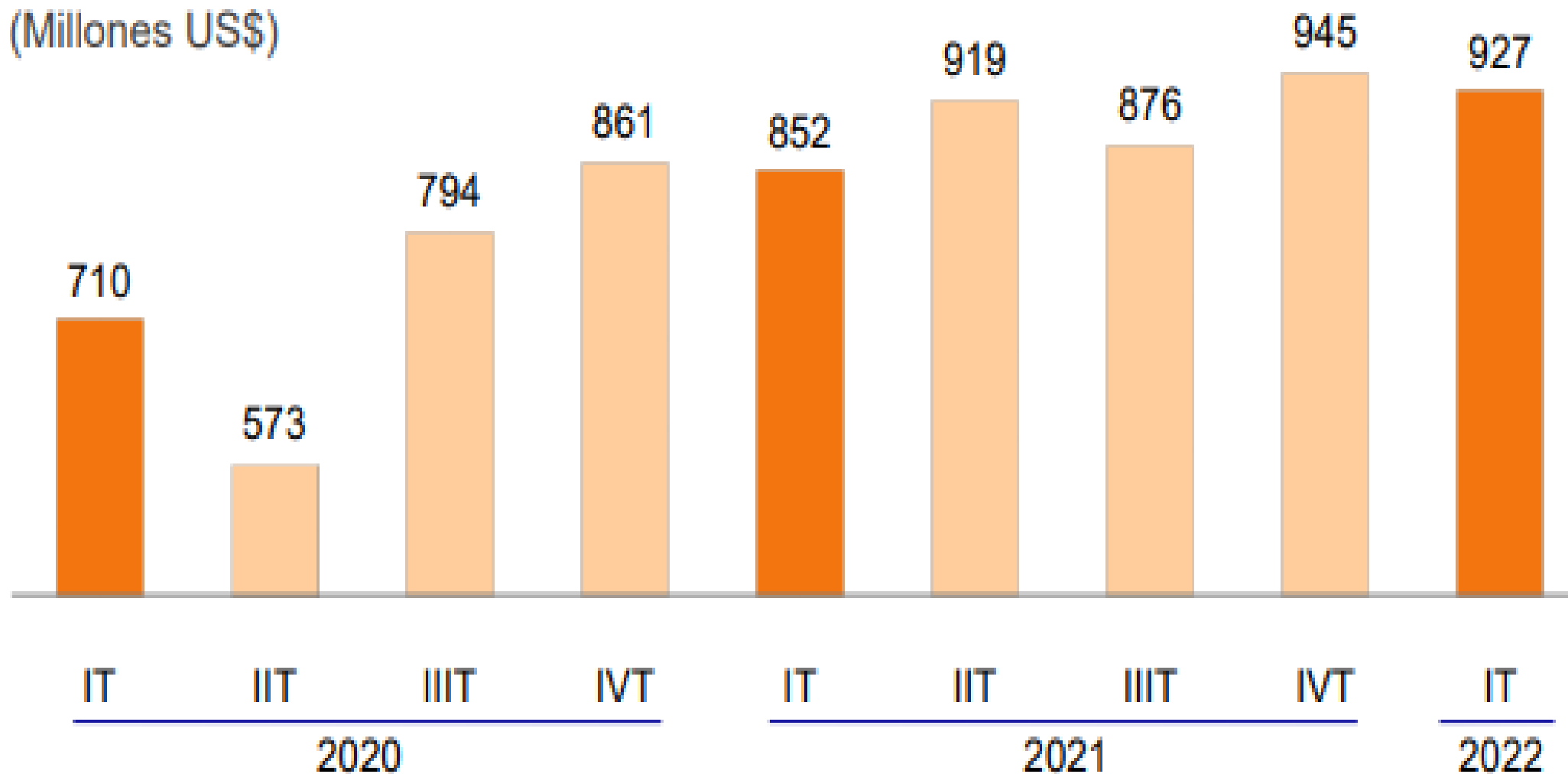
Remesas del exterior anuales

(Millones US\$)

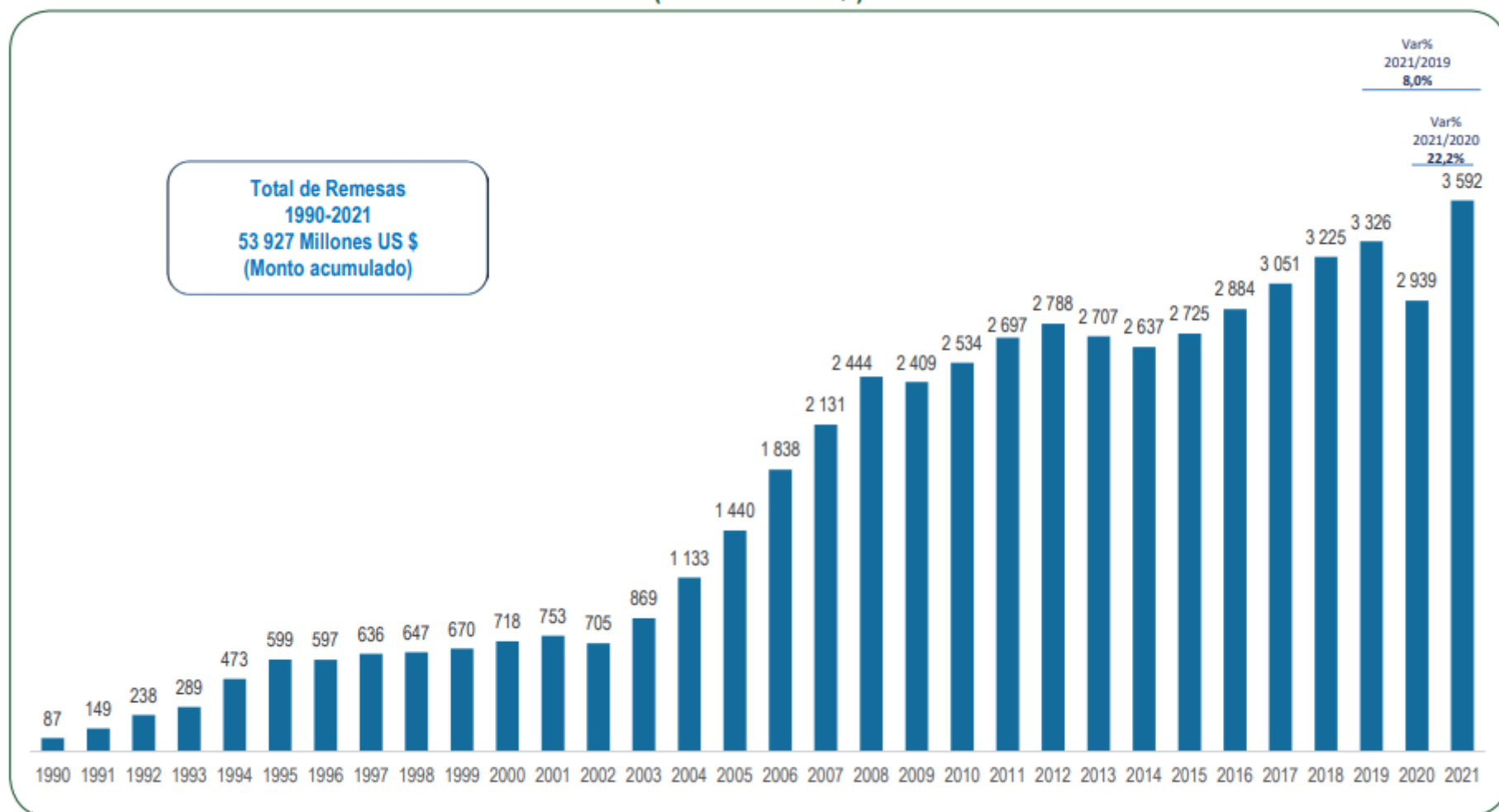


Remesas del exterior trimestrales

(Millones US\$)



PERU: REMESAS DEL EXTERIOR, 1990 – 2021
 (Millones de US \$.)



1/ Comprende a la suma de los 4 últimos trimestres.

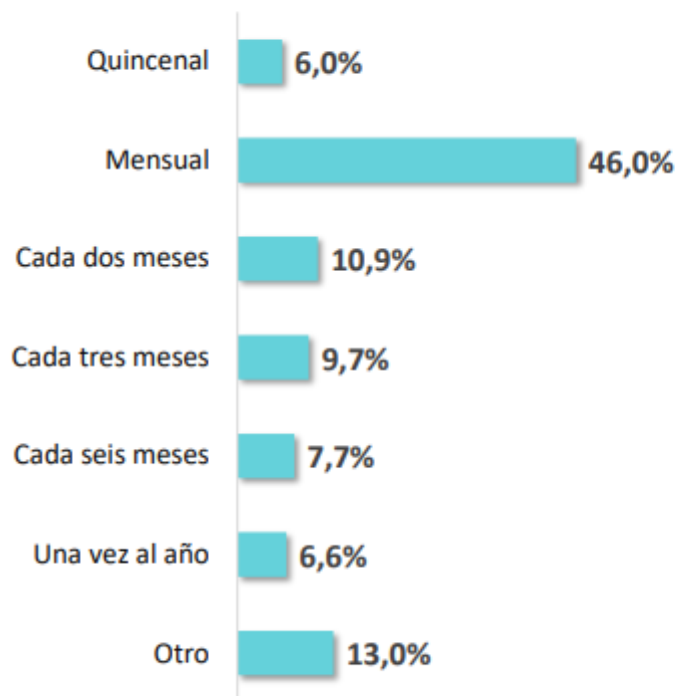
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

La información actualizada en la Nota Semanal N° 19 (31 de diciembre 2021).

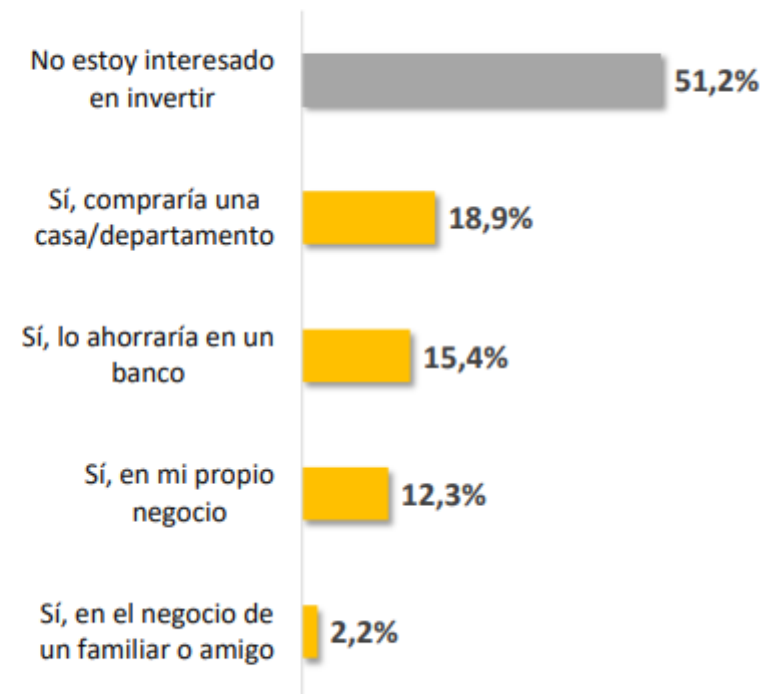
II ENCUESTA MUNDIAL A LA COMUNIDAD PERUANA EN EL EXTERIOR, 2022

REMESAS

¿Con qué frecuencia envía dinero al Perú?



¿Estaría interesado en ahorrar o invertir su dinero en el Perú?



Constitución de ECUADOR

Movilidad humana

Art. 40.-

(...)

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelaré sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

PL N° 3668, LEY QUE FORTALECE EL RECONOCIMIENTO DE IGUALDAD DE LOS CIUDADANOS Y RECONOCE CONSTITUCIONALMENTE LOS DERECHOS DE LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR.

TEXTO ACTUAL

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

(...)

Los derechos reconocidos en esta Constitución alcanzan a los peruanos que residen el exterior.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, **condición migratoria** o de cualquiera otra índole.

PL N° 3638, LEY QUE FORTALECE EL RECONOCIMIENTO DE IGUALDAD DE LOS CIUDADANOS Y RECONOCE CONSTITUCIONALMENTE LOS DERECHOS DE LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR.

TEXTO ACTUAL

Artículo 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

(...)

TEXTO PROPUESTO

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; **amparar a los peruanos que residen en el exterior** y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

(...)

**CONGRESISTA JUANCARLOS
LIZARZABURU
REPRESENTANTE POR LOS PERUANOS
QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR**

MUCHAS GRACIAS